

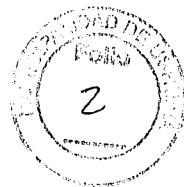


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. Doolan
Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

839/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un plazo de tres (3) años el uso "Cultura, culto y esparcimiento. Salón de fiestas. Casa de fiestas y/o quinchos", normado en el artículo IV.3 – 3.b, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el edificio denominado "Salón" conforme al plano visado con fecha 12 de septiembre de 2013, foja 26, del Expediente de Empadronamiento del año 2013 N° 466 del registro de la Dirección de Obras Privadas, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 1B, Macizo 72, Sección D de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo 1º será de renovación automática por igual período solo en el caso de que, transcurridos los tres años, no existan denuncias constatables de los vecinos respecto a las molestias que el uso genere.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a ocupar en forma parcial el retiro frontal según consta en plano visado con fecha 12 de septiembre de 2013, foja 26, del Expediente de Empadronamiento del año 2013 N° 466 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a mantener la tipología de galpón, debiendo realizar un tratamiento de fachada a los efectos de mitigar el impacto visual actual.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4645

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea FUJUNNO
Jefa Dpto. Dpto. Adm., Reg. y Archiv.
D.L.T. y G. I.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Alberto Delarauz
ALBERTO DELARAUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián De Marco
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 12 AGO 2014

VISTO el expediente N° CD-6963-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza por un plazo de tres (3) años el uso "Cultura, culto y esparcimiento. Salón de fiestas. Casa de Fiestas y/o quinchos", normado en el artículo IV.3 – 3.b, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el edificio denominado "Salón" conforme al plano visado con fecha doce (12) de septiembre de 2013, foja 26, del Expediente de Empadronamiento N° 466 del registro de la Dirección de Obras Privadas, ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 1B, Macizo 72, Sección D de la ciudad de Ushuaia; se autoriza a ocupar en forma parcial el retiro frontal según consta en el plano mencionado; y se autoriza a mantener la tipología del galpón, debiendo realizar un tratamiento de fachada a los efectos de mitigar el impacto visual actual.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 248 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4645 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza por un plazo de tres (3) años el uso "Cultura, culto y esparcimiento. Salón de fiestas. Casa de Fiestas y/o quinchos", normado en el artículo IV.3 – 3.b, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el edificio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

Andrés E. MURINO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, serán Argentinas"
DLT y DG - SL y T
Municipalidad de Ushuaia



...2///

denominado "Salón" conforme al plano visado con fecha doce (12) de septiembre de 2013, foja 26, del Expediente de Empadronamiento, N° 466 del registro de la Dirección de Obras Privadas, ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 1B, Macizo 72, Sección D de la ciudad de Ushuaia; se autoriza a ocupar en forma parcial el retiro frontal según consta en el plano mencionado; y se autoriza a mantener la tipología del galpón, debiendo realizar un tratamiento de fachada a los efectos de mitigar el impacto visual actual. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1379 /2014.-


am.

Red
2


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia